

RESOLUCIÓN N° 01-PAC-UNAMYDESC -2023
APROBACION DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS 2023

Ing. FLOR LORENA MORA TORRES

COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA MÉDICA DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL ADSCRITA AL GADPE

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran en Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Íbidem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”
2. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
3. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.
4. Que, el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece:
“2. REGÍMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables.”
5. Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:
“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del

mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

6.- Que, de conformidad con el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 43 Plan Anual de Contratación. - PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluido los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realicen en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de la contratación que guarde concordancia con el código de clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC, serán elaborados por el Sistema Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

7.- Que, mediante Memorando 0012-UNAMYDESC-CG-2023 con fecha 10 de enero del 2023 por medio de la presente autorizo a usted para que proceda a elaborar la respectiva RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento LOSNCP, tal como consta en el Memorando N°009-CFATH-UNAMYDESC-2023, presentado por la Coordinación Financiera.

En uso de las facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el contenido del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) para el año 2023, por un valor de 163.985,88 CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON...88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS NORTE AMÉRICA

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, que proceda a subir toda la información necesaria en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec para la publicación respectiva del PAC 2023.

Dada, en el Despacho de la UNIDAD DE ASISTENCIA MÉDICA DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL ADSCRITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, a los 10 días del mes de enero 2023.



Firmado electrónicamente por:
FLOR LORENA
MORA TORRES

Ing. FLOR LORENA MORA TORRES

**COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA MEDICA DESARROLLO
SOCIAL Y CULTURAL ADSCRITO AL GADPE**



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_EN TIDAD		0860000160001													
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTA RIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTI DAD ANUA L	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUAT RIME STRE 1 (marca r con una S	CUAT RIME STRE 2 (marca r con una S	CUAT RIME STRE 3 (marca r con una S	TIPO DE PRODUCT O (normalizad o / no normalizado)	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO (sí/no)	PROCEDI MIENTO SUGERID O (son los procedimien tos de contratación	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPU ESTO (proyecto de inversión, gasto
2023	73,02,05,00	92900,00,11	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE EJECUTOR PARA REALIZACIÓN DE TALLERES CULTURALES VACACIONALES	1	UNIDAD	2232,14	S			NO NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,14,04,00	47331,00,11	BIEN	ADQUISICIÓN DE MICRÓFONOS, BATERIAS PARA MICRÓFONOS Y PEDESTALES PARA MÚSICOS DEL GRUPO FOLCLÓRICO	1	UNIDAD	357,14	S			NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,02,05,00	92900,00,11	SERVICIO	CONTRATACIÓN UN EJECUTOR PARA EL PROYECTO CULTIVANDO LA IDENTIDAD	1	UNIDAD	1785,71	S			NO NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	84,01,08,00	38350,00,12,9	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES FOLCLÓRICOS	1	UNIDAD	892,86	S			NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	DE INVERSIÓN
2023	73,08,32,00	35440,02,11	BIEN	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA	1	UNIDAD	13128,71	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSIÓN	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73.08.26.00	35290,10,92,0	BIEN	ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	1	UNIDAD	4848,03	S			NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,08,10,00	35290,10,76,7	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO	1	UNIDAD	22320,86	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSIÓN	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,08,08,00	48120,01,02	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO	1	UNIDAD	985,26	S			NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,08,09,00	35260,64,10,16	BIEN	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EJECUTAR 50 BRIGADAS MÉDICAS PROYECTO "YO PRIMERO 2023"	1	UNIDAD	48300,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSIÓN	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,08,09,00	35200,01,22,9	BIEN	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EJECUTAR 50 BRIGADAS MÉDICAS PROYECTO "YO PRIMERO 2023"	1	UNIDAD	8300,00	S			NORMALIZADO	SI	Catalogo Electricidad	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN

2023	73,08,25,00	38111,03,11,0	BIEN	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "AYUDAS TÉCNICAS 2023"	1	UNIDAD	17800,00	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INV	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,14,03,00	38140,19,12,0	BIEN	ADQUISICIÓN DE 40 COFRES MORTUORIOS PARA BENEFICIAR A PERSONAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD ASENTADOS EN LOS SECTORES URBANOS MARGINALES Y RURALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	1	UNIDAD	4200,00	S				NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTIA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	84.01.11,00	48150,09,17,3	BIEN	ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE UNAMYDESC ADSCRITO AL GADPE	1	UNIDAD	10.422,50	S				Normalizado	NO	Regimen Espe	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73.08.07,00	85990,00,21	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN	1	UNIDAD	575,89	S				Normalizado	NO	Infima Cuanti	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	84,01,13,00	48140,00,011	BIEN	ADQUISICIÓN DE 1 ESTERILIZADOR PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE UNAMYDESC ADSCRITO AL GADPE	1	UNIDAD	2.690,00	S				Normalizado	NO	Infima Cuanti	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	84,01,03,00	38111,02,57	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS ÁREAS DE UNAMYDESC ADSCRITA AL GADPE	1	UNIDAD	4.107,14	S				Normalizado	NO	Infima Cuanti	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,07,01,00	83141,00,01,1	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL CENTRO	1	UNIDAD	1.600,00	S				Normalizado	NO	Infima Cuanti	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,14,06,00	43510,10,11	BIEN	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA VEHÍCULOS	1	UNIDAD	312,50	S				Normalizado	NO	Infima Cuanti	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,08,11,00	46212,06,12	BIEN	AQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS	1	UNIDAD	1428,57	S				Normalizado	NO	Infima Cuanti	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,08,04,00	38912,01,39,12	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA TONERS Y TINTA	1	UNIDAD	2.232,14	S				Normalizado	NO	Infima Cuanti	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,08,12,00	36940,00,24	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL LUDICO	1	UNIDAD	982,14	S				Normalizado	NO	Infima Cuanti	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,08,05,00	32131,00,18	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO CATALOGADOS	1	UNIDAD	3.306,94	S				Normalizado	SI	Catalogo Elec	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN

2023	73,08,05,00	36410,00,21,3	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO NO CATALOGADOS	1	UNIDAD	1.640,63	S			Normalizado	NO	Infima Cuanti	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,08,04,00	42995,00,11,2	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS	1	UNIDAD	1.645,29	S			Normalizado	SI	Catalogo Elec	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,08,04,00	38911,00,11	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA NO CATALOGADOS	1	UNIDAD	1.820,00	S			Normalizado	NO	Infima Cuanti	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,04,05,00	87141,00,18	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS	1	UNIDAD	4.792,85	S			Normalizado	NO	Infima Cuanti	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2023	73,04,05,00	87141,00,01,7	SERVICIO	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEVEHICULOS	1	UNIDAD	1.278,58	S			Normalizado	NO	Infima Cuanti	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
						TOTAL	163985,88								



Firmado electrónicamente por:
**INES ISELA
INTRIAGO**

ELABORADO POR:

Ing. Inés Intriago García
**ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES Y
COMPRAS PÚBLICAS**



Firmado electrónicamente por:
**TERESA DE
JESUS LARA
ORDONEZ**

APROBADO POR:

Ing. Teresa Lara Ordóñez
**COORDINADORA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y
TALENTO HUMANO**